Activo

Efectivo y Equivalentes

Recursos a corto plazo de gran liquidez que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo. Consisten principalmente en depósitos bancarios en cuentas de cheques e inversiones en valores a corto plazo.

Fondos Fijos	$664,011
Bancos moneda nacional	326,557,838
Inversiones bancarias	68,321,662
	$395,543,511

Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

Adeudo alumnos	$5,031,374
Adeudo funcionario y maestros	6,967,395
Deudores diversos	230,574,108
Estimación cuentas Incobrables	-12,649,038
Anticipos	20,465,077
	$250,388,916

Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo

El sistema de costeo y método de valuación aplicado a los inventarios de activos biológicos es a valor de mercado.

Ganado bovino	$4,178,650
Ganado caprino	43,200
Ganado ovino	25,600
Ganado porcino	94,010
Especies Menores	30
	$4,341,490

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Los inmuebles, mobiliario y equipo adquiridos, así como los provenientes de donaciones por convenios patrocinados se registran al costo de adquisición. En el caso de donaciones de terrenos, éstos se incorporan al patrimonio universitario conforme a los valores determinados por peritos independientes.
Conforme al acuerdo de Interpretación Sobre las Obligaciones Establecidas en los Artículos Transitorios de la LGCG, donde se indica que los órganos autónomos de las entidades federativas deberán integrar el inventario de bienes muebles e inmuebles a que se refiere la Ley y efectuar la valuación del patrimonio, a partir del 31 de diciembre de 2015.
Las construcciones que se efectúan se controlan a través de la coordinación de construcciones y mantenimiento de la Universidad. Las inversiones se registran contablemente en los activos conforme al importe que se va autorizando de acuerdo a las estimaciones recibidas y autorizadas.

Participaciones y aportaciones de capital directo	$6,043,910
Terrenos	5,059,036,402
Edificios	2,376,001,032
Construcciones en proceso	183,403,544
Mobiliario y equipo de administración	401,788,118
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	484,241,576
Equipo de transporte	70,063,091
Maquinaria y otros equipos y herramientas	10,618,808
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	22,225,494
Activos biológicos	18,987,816
Depreciación, Deterioro y Amortización Acum. de Bienes	-1,141,848,463
Otros Activos No Circulantes	2,455,921
	$7,493,017,249

Pasivo

Relación de Cuentas y Documentos por Pagar

Proveedores	$15,446,305
Acreedores	20,608,235
Sueldos por pagar	10,887,164

Retenciones y contribuciones	13,852,397
Otros pasivos a corto plazo	936,426,965
Cuentas por pagar entre fondos	51,084,829
	$1,048,305,895

Fondos en Administración a Corto Plazo

a. El saldo de esta cuenta representa el pasivo por los fondos recibidos de diversas instituciones nacionales para proyectos académicos y de desarrollo de investigación conforme a convenios establecidos en cada caso. Los egresos relativos a dichos proyectos e investigaciones se disminuyen de este saldo. Periódicamente se rinden cuentas a los patrocinadores quienes aprueban los montos erogados y al concluir las investigaciones hacen entrega oficial de los resultados. Los montos erogados aprobados no son reembolsables. Los principales fondos se describen a continuación y se controlan a través de Fideicomisos.

1. PFCE.- Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa
2. PRODEP.- Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el Tipo Superior
3. FAM.- Fondo de Aportación Múltiple

b. Los saldos de los fondos relativos a cada proyecto académico y desarrollo de investigación se integran como sigue:

Unidad	Fondo
PFCE(1)	-$1,778,428
PRODEP(2)	11,035,182
FAM (3)	0
Varios	41,828,075
	$51,084,829

II) Notas al Estado de Actividades

Ingresos de Gestión
Los principales ingresos de la Universidad disgregados de tercer nivel especificados en el Clasificados por Rubro de Ingresos emitidos por el CONAC provienen de: i) del subsidio recibido del Gobierno Federal, el cual se obtiene por asignaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ii) del subsidio de Gobierno Estatal, por asignación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno del Estado de Chihuahua y iii) de los recursos que la propia Universidad genere. Los ingresos se integran de la siguiente manera:

Ingresos de libre disposición
a) Venta de bienes y servicios

	Acumulado
Inscripción licenciatura	255,428,237
Inscripción posgrado	54,733,676
Incorporado	7,214,134
Servicios	48,208,534
Otros productos	8,863,858
Venta de productos	12,947,784
	$387,396,223

b) Productos de tipo corriente

	Acumulado
Productos financieros	$10,406,644

Participaciones y aportaciones

	Acumulado
Convenios	$12,388,492

Trasferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

a)Subsidios y subvenciones

	Acumulado
Subsidio Federal Ordinario	$974,519,183
Subsidio Federal Extraordinario	$35,136,492
Subsidio Estatal	$634,339,458
Subsidio Estatal Extraordinario	$98,622,701
	$1,742,617,834

b) Trasferencias Internas y Asignaciones

	Acumulado
Impuesto Universitario Municipal	$228,641,176

c) Ayudas Sociales

Ingresos por donativos	$10,187,985

Gastos y Otra Pérdidas

Gastos.- Respecto a los gastos ejercidos por la Universidad, los rubros que integran un porcentaje mayor al 10% del total del gasto se muestran a continuación con una disgregación a detalle de los conceptos que los conforman:

Servicios personales	$1,586,415,085
Servicios Generales	149,306,656
Materiales de consumo	49,202,765
	$1,784,924,506

III) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública

a. El patrimonio de la Universidad está constituido por aportaciones en efectivo y en especie (terrenos, construcciones, equipo donado de convenios patrocinados, etc.), otorgados por dependencias, organismos oficiales y por la iniciativa privada.
b. El incremento al patrimonio se determina en términos generales, por el ahorro (desahorro) del ejercicio que se determina de las actividades anuales.

IV)Notas al Estado de Flujos de Efectivo

Efectivos y Equivalentes
Análisis de la Cuenta de Efectivo y Equivalentes

Efectivo	Saldo Inicial	Saldo Final
Bancos	$660,902	$664,011
Inversiones Temporales	375,525,318	326,557,838
Total Efectivo y Equivalentes	43,027,895	68,321,662
	$419,214,115	$395,543,511

Adquisiciones de Bienes Muebles

	Adquisiciones
Mobiliario y Equipo de Administración	$19,271,491
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	3,228,641
Activos Biológicos	108,000
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	180,220
Maquinaria y Otros Equipos y Herramientas	178,805
Equipo de trasporte	628,830
Total	$23,595,987

M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

C.P. ERIKA ILIANA VILLALOBOS GONZALEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

Contratos de Construcciones

Los procedimientos a los que está sujeta la Universidad en la realización de las obras y servicios de construcción se resumen a continuación:

a. Por lo que refiere a las obras antes señaladas la Universidad lleva a cabo el procedimiento de licitación pública y celebra contratos de obra pública y servicios relacionados a través de adjudicación directa e invitación a cuando menos a tres contratistas. Sin embargo, podrá no llevar a cabo dicho procedimiento de acuerdo al artículo 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados, siempre y cuando los importes de las operaciones no excedan los montos establecidos en dicho Artículo y en la Ley Orgánica de la Universidad.

I.Asimismo, podrá contratar obra pública y servicios, preferentemente a través de un procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas, salvo que ello a su juicio, no resulte conveniente, en cuyo caso podrán utilizar el procedimiento de adjudicación directa, cumpliendo con ciertos requisitos que marca el Artículo 80 de la Ley de Obra Pública Estatal.

II. Para la ejecución de convenios modificatorios se efectúa lo siguiente: la Universidad podrá, de acuerdo al Artículo 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados, dentro del programa de inversiones aprobado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, explícitas y por escrito, modificar los contratos de obra pública o de servicios relacionados, mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original.

III. Por último, si las modificaciones exceden el porcentaje indicado anteriormente, se podrá celebrar, por única vez, un convenio adicional entre las partes, respecto de las nuevas condiciones. Este convenio, deberá ser autorizado previamente por escrito por el titular del área responsable de la contratación de los trabajos. Dichas modificaciones no podrán en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley.

Cuentas de Orden

Adeudos de Gobierno del Estado, Subsidio Estatal ejercicio 2017 $14,660,146,Subsidio Estatal ejercicio 2019 $40,740,257.00; Subsidio Estatal ejercicio 2020 $106,514,505.98; Subsidio Estatal ejercicio 2021 $216,310,604.02 Subsidio Estatal Extraordinario por reduccion de cuota ejercicio 2021 $61,334,378.00; Impuesto Universitario Estatal de ejercicios 2017 $124,470,301,Impuesto Universitario Estatal ejercicio 2019 el importe $140,832,684.00 y el Impuesto Universitario Estatal 2020 el importe de $139,375,918.00, el impuesto universitario estatal 2021 estimado por un importe de $118,374,496.

Compromisos

a. El 26 de junio de 2002, la Universidad celebró un convenio de promesa de venta con ciertos ejidatarios en relación con los predios denominados los "Poños" y los "Alamillos" ubicados en el rancho experimental las Canoas por un importe de $2,358. Al 31 de diciembre de 2010, la Universidad ha recibido como resultado del convenio por parte de los ejidatarios la cantidad de $2,358. Asimismo, en el convenio se incluye la entrega del predio los "Peñascos" del mismo rancho experimental de forma gratuita. Sin embargo, la promesa de venta está condicionada en el convenio a la aprobación del H. Consejo Universitario, del Ejecutivo del Estado de Chihuahua y del H. Congreso del Estado de Chihuahua. A la fecha de los estados financieros la Administración de la Universidad no ha recibido por parte del Ejecutivo y del Congreso la autorización para la realización de la venta de los mencionados predios.

Contingencias

a. Durante 2004, se realizaron afectaciones a los terrenos del nuevo Campus de la Universidad, por las obras de vialidad construidas por el Municipio de Chihuahua, consistentes en la continuidad de un Periférico y el desarrollo de un Distribuidor Vial; la superficie afectada asciende a 115,000 m2 (11.5 Hectáreas). A la fecha de nuestro informe continúan las negociaciones con las autoridades municipales, por lo que no es posible determinar si existiera una afectación al Patrimonio de la Universidad.

M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

C.P. ERIKA ILIANA VILLALOBOS GONZALEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAI

1. Panorama Económico y Financiero

La Universidad Autónoma de Chihuahua ha vivido un intenso proceso de fortalecimiento institucional cuyo objetivo ha sido fortalecer las capacidades institucionales para responder con oportunidad, pertinencia y altos estándares de calidad, a las demandas generadas por el desarrollo social y económico del Estado y las tendencias nacionales e internacionales de la educación superior.

2. Actualización e Historia

La Universidad Autónoma de Chihuahua (la Universidad) fue constituida el 8 de diciembre de 1954 por Decreto del Congreso del Estado, como Organismo Descentralizado del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propio, obteniendo su autonomía por decreto del legislativo estatal el 18 de octubre de 1968. Su objeto es impartir educación a nivel licenciatura, maestría y doctorado, efectuar cursos de actualización y especialización; organizar y desarrollar actividades de investigación humanística y científica, así como preservar y difundir la cultura.

La Universidad está regida por su propia Ley Orgánica, la cual establece entre otros, que para realizar su objeto tiene la facultad de organizarse dentro de un régimen de desconcentración funcional y administrativa, como lo estime conveniente. Es un organismo público descentralizado, con domicilio legal en la capital del Estado, dotado de personalidad jurídica, patrimonio y competencia propios para ejercer las atribuciones que la ley le confiere.

Para la consecución de sus fines, la Universidad tiene las siguientes atribuciones:

a. Planear, modificar, decidir y ejecutar sus políticas académicas, de investigación, de extensión, difusión y administración;

b. Otorgar grados académicos, expedir certificados de estudio, cartas de pasante, títulos profesionales, así como reconocer validez a los estudios realizados en otras instituciones nacionales y extranjeras;

c. Crear o modificar las Estructuras Académicas y de Extensión que estime conveniente y regular las diferentes modalidades educativas;

d. Conferir menciones y reconocimientos honoríficos;

e. Gestionar y allegarse recursos para su sostenimiento, así como determinar los derechos, participaciones y cuotas por los servicios que preste;

f. Establecer los criterios, requisitos y procedimientos para la admisión, permanencia y egreso de sus alumnos, mediante los reglamentos respectivos; y

g. Las demás que se deriven de su naturaleza y de sus fines, así como las que otras leyes establezcan.

3. Organización y Objeto Social

a. Objeto Social.

La Universidad Autónoma de Chihuahua tiene como objeto:

I. Impartir la educación superior para formar profesionistas, académicos, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, científico, tecnológico, económico y cultural del Estado y de la Nación, respetando el principio de libertad de cátedra e investigación;

II. Proporcionar a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados: La justicia, la democracia, la honestidad, la solidaridad y el bien común, el respeto a la pluralidad de las ideas y el espíritu de servicio a la comunidad;

III. Participar en la conservación y transmisión de la cultura;

IV. Fomentar la investigación científica, tecnológica y humanística;

V. Promover el desarrollo y transformación sociales;

VI. Fomentar la conciencia cívica, así como la transparencia y acceso a la información pública;

VII. Coadyuvar con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades de la comunidad, especialmente las de carácter educativo;

VIII. Promover la conservación y sustentabilidad de los recursos naturales, y la protección del medio ambiente;

IX. Actuar conforme a los principios de transparencia y acceso a la información pública, como medio para el logro de una educación superior democrática e incluyente.

b. Principal Actividad

Escuela de educación superior perteneciente al sector público.

c. Ejercicio Fiscal

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021

d. Régimen Jurídico

La Universidad Autónoma de Chihuahua es un organismo público descentralizado, con domicilio legal en la capital del Estado, dotado de personalidad jurídica, patrimonio y competencia propios para ejercer las atribuciones que la ley le confiere.

e. Consideraciones Fiscales

De acuerdo a las disposiciones de la Ley del ISR, la Universidad es responsable solidaria de: Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones del ISR por sueldos y salarios, servicios profesionales y por pago de renta de bienes inmuebles, declaración anual de ISR donde informe sobre los pagos y retenciones de servicios profesionales, trabajadores asimilados a salarios y pago de rentas de bienes inmuebles y Declaración informativa anual de subsidio para el empleo.

La Universidad no está sujeta al impuesto sobre la renta ("ISR") por su carácter de persona moral con fines no lucrativos, de acuerdo con el Artículo 79 de la Ley de dicho impuesto. La Universidad está sujeta al impuesto al valor agregado sólo por las actividades que realice y sean diferentes a las establecidas en su objeto.

La Universidad, siguiendo la práctica de otras Universidades, no retiene ni entera el impuesto sobre sueldos y salarios, correspondiente a ciertas remuneraciones, por lo que las retenciones fueron inferiores a las que realmente deberían haberse efectuado. No fue práctico cuantificar el pasivo respectivo por impuestos, recargos, actualizaciones y posibles multas.

f. Estructura Organizacional Básica

La Universidad se integra por sus autoridades, personal académico y administrativo, investigadores, alumnos y egresados.

La Universidad está constituida por las siguientes dependencias:

I. Las Unidades y Estructuras Académicas y de Extensión existentes y las que se establezcan con el propósito de impartir docencia, generar investigación y realizar extensión y difusión de la cultura, en los términos y especificaciones de las disposiciones reglamentarias y de las políticas académicas universitarias que correspondan; las cuales se integran de 15 unidades académicas, 13 extensiones y 5 Centros Regionales de Educación Superior.

II. La Administración Central, integrada por la Rectoría, Direcciones, Coordinaciones, Departamentos, Consejos y organismos que se estimen necesarios.

g. Fideicomisos

I. El Fideicomiso del Fondo Complementario para Pensionados y Jubilados del Sindicato de los Trabajadores Académicos al Servicio de la Universidad Autónoma de Chihuahua se constituyó el 21 de diciembre de 1992, mediante un de contrato de fideicomiso entre la Universidad Autónoma de Chihuahua, el Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua y Banco BCH, S.A. como fiduciario.

II. El Fideicomiso 2111105-1 (Fondo Complementario para Pensionados y Jubilados del Sindicato de Trabajadores al Servicio de la Universidad Autónoma de Chihuahua) se constituyó el 11 de enero de 1994, mediante un contrato de fideicomiso entre la Universidad Autónoma de Chihuahua, el Sindicato de Trabajadores al Servicio de la Universidad Autónoma de Chihuahua y Banco Unión, S.A. como fiduciario

h. Ingresos

Para el desarrollo de sus funciones y de acuerdo con el presupuesto de ingresos aprobados por el H. Consejo Universitario para el ejercicio 2021, la Universidad obtiene los recursos económicos; conforme a su origen los siguientes:

a. ***Ingresos federales y estatales.*** **-** Conformados principalmente por los subsidios que percibe la Universidad por parte de la Federación y del Estado y que son destinados para la operación normal de la misma.

b. ***Ingresos extraordinarios.*** **-** Son los ingresos que percibe la Universidad con restricciones en los términos de los convenios celebrados principalmente con la Secretaría de Educación Pública (SEP) y con otros organismos.

c. ***Ingresos propios.*** - Conformados principalmente por las cuotas de recuperación, colegiaturas, inscripciones, que recauda la Universidad y sus unidades de servicios.

4. Bases de preparación de los Estados Financieros

Los estados financieros fueron preparados por la Universidad de conformidad con las disposiciones relativas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas y metodologías para la emisión de la información financiera y estructura de los estados financieros básicos del ente público y características de sus notas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable vigentes al 31 de diciembre de 2017.

Amortización Contable Gubernamental

A partir del 1° de enero de 2009 entró en vigor la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) la cual establece las bases de registro contable y presupuestal, así como, de informes que deberá de integrar la cuenta pública que presenten las entidades que administren recursos públicos. Durante los años de 2010 al 2015 se han emitido diversos documentos de aplicación de la contabilidad gubernamental los cuales complementan las disposiciones contenidas en dicha Ley. De acuerdo con lo previsto en el artículo 79, fracción I tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de la Universidad llevar control y registro contable, patrimonial y presupuestario de los recursos públicos que le son transferidos y asignados, de acuerdo con los criterios que establezca la Ley. De conformidad con el Acuerdo de Interpretación y el "Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en reunión del 3 de mayo de 2013 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2013, sobre las Obligaciones Establecidas en los Artículos Transitorios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a partir del 1 de enero de 2012, la Universidad ha adoptado los lineamientos que se derivan de la LGCG, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Interpretación sobre las Obligaciones Establecidas en los Artículos Transitorios de LGCG para la emisión de los estados financieros (contables).

El marco conceptual y los postulados básicos de contabilidad gubernamental aprobados durante 2009 entraron en vigor el 30 de abril de 2010, con la finalidad de que los entes públicos establezcan un proceso ordenado de adecuación en su organización interna, así como de capacitación sobre las características del sistema de contabilidad que les permita cumplir con el sistema de contabilidad establecido en la LGCG.

La Universidad, a partir del 1 de enero de 2012, elabora sus registros contables con base acumulativa y en apego al marco conceptual de contabilidad gubernamental, postulados básicos, normas y metodologías que establecen los momentos contables, plan de cuentas, clasificadores y manuales de contabilidad de la universidad armonizados con la LGCG. Asimismo, a partir de la fecha señalada emite información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnicos contables referidos.

5. Políticas de Contabilidad Significativas

A continuación, se describen las reglas contables más significativas seguidas por la Universidad en la preparación de sus estados financieros:

a. ***Actualizaciones.-*** La Universidad no ha registrado ninguna actualización en sus estados financieros, toda vez que atendiendo a la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICS 10-Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias), se deberá actualizar el patrimonio cuando el Índice Nacional de Precios al Consumidor acumulado durante un periodo de tres años sea igual o superior al 100%, esto de acuerdo a la reforma al numeral 14 de las reglas específicas de registro y valoración del Patrimonio publicada el 6 de octubre de 2014.

b. ***Operaciones en moneda extranjera.*** - Las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente en la fecha en la que se realiza la operación.

c. ***Efectivo y equivalentes.*** - Incluyen el rubro de efectivo y valores de realización inmediata provenientes de aportaciones para proyectos específicos de investigación patrocinados, el efectivo se presenta en un valor nominal.

d. ***Inversiones bancarias.*** - Las inversiones en valores se valúan al costo de adquisición más rendimientos devengados. Las inversiones temporales incluyen fondos provenientes de patrocinadores de proyectos de investigación específicos, estas representan el monto excedente de efectivo invertido por la Universidad, cuya recuperación se efectuará en un plazo inferior a tres meses.

e. ***Derechos a recibir bienes o servicios.*** - Representa los anticipos entregados previo a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

f. ***Almacén de materiales y suministros de consumo.*** - Representa el valor de la existencia de toda clase de materiales y suministros de consumo, requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas y académicos de la Universidad. Los inventarios que se presentan en el estado de situación patrimonial son valuados a costos promedios. Los activos biológicos que dejan de ser útiles para efectos académicos, se valúan a su valor de realización.

g. ***Bienes muebles e inmuebles.*** - Las inversiones en inmuebles, mobiliario y equipo se registran a costo de adquisición o construcción y las que se reciben como donativos se registran al valor consignado en la escritura y hasta que se registra la escritura pública, incrementando el patrimonio por el mismo importe. Los gastos de mantenimiento y conservación se cargan a los egresos del ejercicio en que se erogan.

Los inmuebles que se construyen por la propia Universidad o las adiciones o mejoras a los mismos, se registran al costo de construcción incurrido.

Los inmuebles que dona el Gobierno del Estado se registran hasta que se elabora la escritura pública, independientemente de que ya exista decreto de donación expedido por el H. Congreso del Estado de Chihuahua.

Los bienes muebles se encuentran identificados y valuados en contabilidad y su depreciación se calcula conforme al método de línea recta con base en la vida útil remanente.

h. ***Participaciones y aportaciones de capital.*** - La Inversión en la Operadora Universitaria, S.C. se presenta al valor nominal de las aportaciones realizadas.

i. ***Acervo bibliográfico.*** - Las adquisiciones de libros, revistas y colecciones académicas y científicas, que se integran al acervo cultural de la Universidad, se registran a su valor de adquisición.

j. ***Uso de estimaciones.*** - La preparación de los estados financieros, de conformidad con las políticas aplicables a la Universidad, incluye únicamente la aplicación de la estimación sobre cuentas incobrables basándose en las circunstancias que pudiesen afectar los montos reportados. Los montos reales, en consecuencia, pudieran diferir de estas estimaciones y las estimaciones de las vidas útiles de los bienes muebles, las cuales fueron determinadas con base en un estudio técnico.

k. ***Ingresos.*** - los ingresos se reconocen cuando se realizan de acuerdo a los lineamientos emitidos por el CONAC, excepto por los recursos correspondientes a los Fondos en Administración que están pendientes de ejercer, los cuales se registrarán al momento de su aplicación, reconociéndose temporalmente en la cuenta de Fondos de Administración.

Los ingresos provienen fundamentalmente de tres fuentes:

1. Subsidios: Por ser una institución de enseñanza pública, el Gobierno Federal, a través de la SEP, y por el Gobierno del Estado.
2. Servicios educativos: Corresponden a ingresos generados por concepto de inscripciones, derechos e incorporaciones.
3. Apoyo de otras instituciones para proyectos: Corresponden a aportaciones para proyectos específicos del Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología y de la Secretaría de Educación Pública.

l. ***Egresos.*** - Los egresos se encuentran reconocidos al costo histórico en que se devengan.

m. ***Obligaciones laborales al retiro*** – De acuerdo con el contrato colectivo de trabajo, aquellos trabajadores que terminen su relación laboral por incapacidad, fallezcan, se jubilen o se retiren, tendrán derecho a una prima de antigüedad, en adición a la pensión que otorga Pensiones Civiles del Estado, y las siguientes gratificaciones:

1. Personal administrativo:

i. La prima de antigüedad consistirá en el importe de doce días de salario, por cada año de servicio y solo a los trabajadores que se jubilen o pensionen, de veintitrés días de salario por cada año de servicio.

ii. La prima de antigüedad se pagará a los trabajadores que se separen voluntariamente de su empleo, o los que acrediten ser beneficiarios de los que fallezcan.

iii. La Universidad otorgará a los trabajadores que se encontraban pensionados o jubilados a esta fecha un bono mensual por la cantidad de $710 pesos, los trabajadores que se jubilen o pensionen con el fideicomiso tendrán derecho solo a la cantidad de $590 pesos.

iv. El personal administrativo tendrá derecho a jubilarse con el 100% del salario vigente en los términos y condiciones establecidas por la Ley de Pensiones Civiles del Estado, el cual se incrementará en la misma proporción en que aumente el tabulador de salarios de los trabajadores en activo. La Universidad se obliga a aportar el 6.26% de las prestaciones del salario tabular, prima de antigüedad y despensa que cubre a dicho personal.

2. Personal académico:

i. El personal académico de la Universidad recibirá al pensionarse o jubilarse, una gratificación conforme a lo siguiente: De 20 a 25 años de antigüedad, dos meses de salario tabular, y de 25 años en adelante, tres meses de salario tabular.

ii. El personal académico tendrá derecho a jubilarse con el 100% del salario vigente de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Pensiones Civiles del Estado, el cual se incrementará en la misma proporción a partir de la fecha en que se modifique el tabulador de los salarios del personal académico activo. La Universidad se obliga a aportar el 30.5% de la suma de las prestaciones de despensa y prima de antigüedad que cubre a dicho personal.

iii. La Universidad tiene la práctica de registrar estas erogaciones afectando los egresos en el año en que se pagan, las cuales se cubren con recursos de su operación. A la fecha la CONAC no ha emitido las reglas específicas para el registro de las obligaciones laborales.

n. ***Patrimonio.*** - Se incrementa (disminuye) entre otros, con el ahorro o desahorro neto del ejercicio e incrementos adicionales al patrimonio por los bienes muebles e inmuebles recibidos como donación.

6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

Las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente a la fecha de su celebración. Los activos monetarios en moneda extranjera se valúan en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha de los estados financieros. Las fluctuaciones cambiarias se registran en los resultados del ejercicio al momento del cobro o pago.

7. Proceso de mejora

De acuerdo con la facultad que tiene la Universidad de organizarse, los estados financieros están preparados conforme a las prácticas contables acordadas por la Administración Central de la Universidad. Asimismo, dichos estados financieros son revisados por el Patronato de la Universidad. Las prácticas contables en algunos casos, difieren de las normas de información financiera mexicanas.

Las principales diferencias son:

a. No se reconocen los efectos de la inflación en la información financiera;

b. No se reconocen como pasivos las obligaciones al retiro de los trabajadores;

c. No se reconocen como pasivos, los impuestos, recargos, actualización y posibles multas, correspondientes al impuesto sobre sueldos y salarios no enterados, relativos a ciertas remuneraciones;

d. No consolida su inversión en subsidiaria, ni reconoce el método de participación de su inversión en subsidiaria;

Las políticas Generales a las cuales se sujetará la Dirección Administrativa son las siguientes:

- Apego irrestricto a la normatividad.
- Transparencia en el manejo de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Respeto y apoyo a las Direcciones de Área, así como a las Facultades, que integran nuestra Universidad.
- Libertad con responsabilidad para que las diferentes áreas dispongan de los recursos asignados en el presupuesto autorizado.
- Respuesta oportuna a los planteamientos que se hagan a la Dirección y a sus departamentos.
- Agilidad en los trámites que se realicen ante la Dirección Administrativa.
- Trabajo en equipo con los Departamentos que conforman la Dirección Administrativa, así como con todas las áreas que integran nuestra Universidad.
- Cumplimiento a la ley laboral, contratos colectivos de trabajo.
- Cumplimiento a los requerimientos legales de Capacitación y Adiestramiento.
- Cumplimiento a los requerimientos legales de Higiene y Seguridad en el trabajo.
- Fomentar la cultura del ahorro y el uso eficiente de los recursos, a través de cursos y pláticas ejecutivas que permeen en el personal de las Direcciones de área y Facultades de la Universidad.
- En lo general se procurará que toda solicitud de ministración de recursos materiales, humanos y financieros deberá ser autorizada por el Director Administrativo y turnada para su trámite al departamento correspondiente.

8. Partes Relacionadas

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

9. Responsabilidad sobre la Presentación Razonable de los Estados Financieros

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

C.P. ERIKA ILIANA VILLALOBOS GONZALEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD